



DECRETO ALCALDICIO N° 441 /
AUTORIZA CONTRATACION VIA TRATO DIRECTO.
APRUEBA CONTRATOS PROGRAMA PRODESAL.

REQUINOA, 05 de Febrero de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 434 de fecha 05.02.2016 que aprueba Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", INDAP – I. Municipalidad de Requinoa, suscrito con fecha 18.01.2016. El cual establece los siguientes aportes:

- Indap aportará al Municipio la suma de \$ 39.227.362, destinada a financiar los honorarios, bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación y Seguimiento para la Unidad Operativa de la Comuna.

El Memo N° 198 de fecha 01.02.2016 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar contratación vía Trato Directo a Través del Portal Mercado Publico de las personas que integran el equipo del Programa PRODESAL, que a continuación se individualizan :

Sr. Víctor Enrique Lara Orellana, Ingeniero Agrícola, C.I. N° [REDACTED]

Sr. Carlos Alberto Contreras Muñoz, Ingeniero Agrícola, C.I. N° [REDACTED]

Srta. Katherine Marlene Millacura Quezada, Ingeniero Agrónomo, C.I. N° [REDACTED]

La necesidad de regularizar proceso administrativo.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

REGULARIZASE Proceso administrativo.

AUTORIZASE Contratación vía Trato Directo a través del portal Mercado Publico, las personas que a continuación se individualizan, las que prestarán servicios en el Programa de Desarrollo Local, PRODESAL:

1.- **Sr. Víctor Enrique Lara Orellana, Ingeniero Agrícola, C.I. N° [REDACTED]** domiciliado en [REDACTED], quien prestará servicios de Asesoría Técnica a 75 agricultores/as en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la Unidad Operativa de Requinoa, por el período comprendido del 04 de Enero hasta el 31.12.2016, por un monto mensual de \$ 745.756 impuesto incluido. Además se entregará un Bono de Movilización mensual de \$ 165.094, por concepto de movilización y mantención del vehículo, el que deberá entregarse contra presentación de declaración simple realizada por el profesional, dando cuenta de la recepción de los recursos y del uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP.

2.- **Sr. Carlos Alberto Contreras Muñoz, Ingeniero Agrícola, C.I. N° [REDACTED]** domiciliado en [REDACTED], quien prestará servicios de Asesoría Técnica a 75 agricultores/as en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la Unidad Operativa de Requinoa, por el período comprendido del 04 de Enero hasta el 31.12.2016, por un monto mensual de \$ 745.756 impuesto incluido. Además se entregará un Bono de Movilización mensual de \$ 165.094, por concepto de movilización y mantención del vehículo, el que deberá entregarse contra presentación de declaración simple realizada por el profesional, dando cuenta de la recepción de los recursos y del uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP.

3.- Srta. Katherine Marlene Millacura Quezada, Ingeniero Agrónomo, C.I. N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], quien prestará servicios de Asesoría Técnica a 150 agricultores/as en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la Unidad Operativa de Requínoa, por el período comprendido del 04.01.2016 hasta el 31.12.2016, por un monto mensual de \$ 1.211.853 impuesto incluido. Además se entregará un Bono de Movilización mensual de \$ 165.094, por concepto de movilización y mantenimiento del vehículo, el que deberá entregarse contra presentación de declaración simple realizada por el profesional, dando cuenta de la recepción de los recursos y del uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP.

Además se entregará un Bono de Movilización mensual de \$ 126.727, por concepto de movilización y mantenimiento del vehículo, el que deberá entregarse contra presentación de declaración simple realizada por el profesional, dando cuenta de la recepción de los recursos y del uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP.

Déjese establecido que se adiciona un aporte municipal para movilización de la suma de \$ 63.889, el que también será rendido con una declaración simple de cada integrante del Equipo Técnico PRODESAL, el que será **IMPUTADO a la Cuenta N° 215.22.11.999.000.000 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales del Presupuesto Municipal vigente.**

APRUEBASE Contratos suscrito con fecha 01.02.2016.

AUTORIZASE emisión de orden de compra a través del portal Mercado Publico.

CARGUESE el gasto a la Cuenta 114.05.01.001.001.005, Administración de Fondos, Programa de Desarrollo Local, PRODESAL.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MBQ/IEG/KMQ/avc.

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección de Desarrollo Comunitario (2)

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Mercado Publico (1)

Archivo.-